ACTA DE LIQUIDACION Y FINALIZACION DE LA ORDEN DE Orden de Compra Nº 0006 de 2022

CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO**
CONTRATISTA:	**FERRELECTRICOS JL ATLANTICO S.A.S.**
NIT O CEDULA:	**901428973**
OBJETO:	**COMPRA TUBO LED VIDRIO 18W CANT. 500.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	1**0 Días**
FECHA DE SUSCRIPCION:	**22/11/2022**
FECHA DE INICIACION:	**16/11/2022**

En las instalaciones de la rectoría de la **INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO**, ubicado en , a los **22/11/2022**, se reunieron la Rectora **JORGE TAFUR CABRERA**, en su calidad de Supervisor, y **FERRELECTRICOS JL ATLANTICO S.A.S.**, en calidad de Contratista quienes mediante el presente documento proceden de común acuerdo a dar por terminado y liquidar la Orden de Orden de Compra Nº 0006 de 2022, previo las siguientes consideraciones:

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DE LA ORDEN:	$ 5.518.030,00
VALOR PAGOS PARCIALES:	$ 0,00
VALOR POR PAGAR:	$ 5.518.030,00

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA CON 00/100. PESOS ($ 5.518.030,00)

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación de la Orden, están incluidos todos los valores por Suministros y/o Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago los siguientes documentos:
  a. Factura y/o Cuenta de cobro.
- El contratista manifiesta que la **INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CAMPO** cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consideración a lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Terminar y Liquidar la Orden de Orden de Compra Nº 0006 de 2022 a partir de la fecha.

SEGUNDO: que una vez firmada la presenta Acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes salvo la estipulada en la presente acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial o laboral relacionada con esta acta de terminación y liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por las partes que intervienen. En Malambo a los **22/11/2022**.

JORGE TAFUR CABRERA
SUPERVISOR

FERRELECTRICOS JL ATLANTICO S.A.S.
CONTRATISTA